



MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Sentencia de la Corte de Constitucionalidad en beneficio de un ambiente sano

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN- informa que a través de las gestiones realizadas ante la Corte de Constitucionalidad –CC- logró que se resolviera a favor del derecho de la población guatemalteca, de vivir en un ambiente sano y de garantizar la salud y la Vida, los derechos fundamentales protegidos a través de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, así como tratados y convenciones internacionales, en materia de derechos humanos, aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala.

Dicho logro fue a través de la acción constitucional de amparo promovido por Redex, Sociedad Anónima, en contra de la Capitanía de Puerto Barrios, departamento de Izabal, quien no autorizó el permiso para ingresar la nave Bay Island Trader, a través del canal de la bahía al astillero Maya Quetzal, la cual venía en calidad de chatarra, para ser desarmada en Puerto Barrios, y que además no contaba con los instrumento ambientales que aprueba el MARN para permitirle su ingreso.

La sentencia exige que en tanto no se cuente con estudios de las dependencias correspondientes respecto a un mínimo de seguridad y que garanticen la salud y la vida a trabajadores y pobladores aledaños al astillero y no se cuente con la autorización del Ministerio que corresponda, NO DEBE autorizarse el ingreso a aguas territoriales guatemaltecas y desmantelamiento del buque mencionado.

La sentencia en definitiva emitida por la CC el 26 de marzo de 2009, según expedientes acumulados: 2523-2008 y 2525-2008 resguarda la soberanía del país y además fortalece los actos de la administración pública, otorga seguridad jurídica y garantiza el Estado de Derecho.

Una eficiente administración pública se logra únicamente mediante la observancia plena del derecho, armonizada con la consecución del Bien Común.

